LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 6318/19, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020." ID Nº 369545.

Asunción, 28 de octubre de 2019

ACLARATORIA Nº 3/2019

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. con el objeto de comunicar cuanto sigue:

De conformidad con la Resolución DGAF/TSJE N° 131/2019 "***POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO APROBADO POR LEY N° 6318/2019***", los miembros de la referida Comisión han elaborado las respuestas en base a las consultas realizadas en relación con el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 6318/19, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", ID Nº 369545**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, **la presente aclaración que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y es como sigue:**

CONSULTA A LA CONVOCANTE

Consulta 1
Se consulta al Tribunal si a modo referencial puede indicar la cantidad de recintos o escuelas y mesas por localidad de las últimas elecciones.

Respuesta 1:
La información solicitada se encuentra en el sitio web de la Justicia Electoral. https://www.tsje.gov.py/static/ups/docs/archivos/2018/abril/locales-2018.pdf

Consulta 2
Se consulta al Tribunal quién será el responsable de proveer las facilidades requeridas para las capacitaciones a realizar por este último de acuerdo a los términos del PBC.

Respuesta 2:
La Justicia Electoral proveerá la infraestructura necesaria para la realización de las capacitaciones.
El entrenamiento será desarrollado en instalaciones que la Justicia Electoral proveerá al efecto y contará con la infraestructura, comunicaciones y mobiliario necesarios para tal fin.

Consulta 3
Se consulta al Tribunal si el sitio de almacenamiento de los equipos de votación desde su entrega en Asunción a hasta su devolución será provisto por este.

Respuesta 3:
El sitio de almacenamiento de los equipos de votación desde su entrega hasta su devolución será provisto por la Justicia Electoral.

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación

P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Consulta 4
Se consulta al Tribunal si la logística de distribución de máquinas e insumos a los locales de votación estará a su cargo.

Respuesta 4:
La logística de distribución de máquinas e insumos a los locales de votación estará a cargo de la Justicia Electoral.

Consulta 5
Se consulta al Tribunal si se prevé la disponibilidad de asistentes técnicos en los recintos de votación y, en tal caso, si éste dispone de un sistema para la coordinación de las tareas a realizar por dichos auxiliares o si corresponde al contratista la provisión de este sistema. En este último caso, se solicita se aclare quién será responsable de proveer el personal necesario para operarlo.

Respuesta 5:
La Justicia Electoral será la responsable de proveer el personal técnico necesario y coordinará las tareas asignadas.

Consulta 6
Se consulta al Tribunal si dispondrá de móviles de contingencia para el eventual reemplazo de equipos con fallas técnicas durante la jornada electoral.

Respuesta 6:
La Justicia Electoral dispondrá de todos los mecanismos necesarios para la cobertura de las contingencias.

Consulta 7
Considerando que los órganos electorales certifican la prestación de servicios sin indicación expresa de las personas que los prestan, se consulta al Tribunal si cuando se requiere la documentación que acredite la experiencia del personal técnico se podrá indicar el expediente administrativo licitatorio en el que surge qué personal se asignó al proyecto y declarar bajo fe de juramento que la información brindada es cierta.

Respuesta 7:
Serán admitidas como documentación que acredite la experiencia del personal técnico tanto las que hayan sido expedidas por órganos electorales o por las empresas que hayan contratado sus servicios en el marco de procesos electorales certificados por órganos electorales. No obstante, la Justicia Electoral se reserva el derecho de realizar las consultas que considere pertinentes durante el proceso de evaluación de ofertas.

Consulta 8
Se consulta al Tribunal si es suficiente la presentación por parte del oferente de una declaración jurada para acreditar ser fabricante del software utilizado por la máquina de votación o caso contrario si puede indicar que otro tipo de acreditación requiere.

Respuesta 8:
Remitirse al numeral 9, del literal B) Experiencia y capacidad técnica del numeral 2 Requisitos para calificación posterior de la Sección II del PBC, en el cual se exige declaración jurada.

Consulta 9
Se consulta al Tribunal si puede incluir un manual descriptivo del funcionamiento del TREP como parte integrante del PBC.
Al respecto se consulta si, como integración con el TREP, se entiende elaborar un mecanismo para que el TREP además de escanear el certificado de transmisión elabore un archivo local con los resultados para ser enviado junto con la imagen digitalizada o por el contrario si dicho archivo será generado a partir de la imagen escaneada en el centro de recepción de la misma.

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación *

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Respuesta 9:
El manual descriptivo de funcionamiento del TREP se encuentra agregado en la Adenda N° 2/2019.
La información contenida en el registro electrónico luego de ser desencriptada deberá arrojar un único archivo texto, conformado con el siguiente modelo de estructura por candidatura:
Datos de cabecera (línea 1)

- Código de línea NUM (2)
- Código de elección NUM (3)
- Código de departamento NUM (2)
- Código de distrito NUM (2)
- Código de zona NUM (3)
- Código de local NUM (3)
- Numero de mesa NUM (3)
- Código de seguridad de la mesa NUM (6)
- Código de candidatura NUM (10)
- Votos en blanco NUM (3)
- Total de votos NUM (3)

Datos del detalle (línea 2 a N)

- Código de línea NUM (2)
- Secuencia NUM (2)
- Código de partido NUM (10)
- Código de lista NUM (10)
- Código de candidatura NUM (10)
- Numero de orden NUM (3)
- Votos NUM (3)

La empresa contratista, también podrá incluir información adicional en este archivo que considere oportuna, tales como línea de control, códigos de seguridad, etc.

La Justicia Electoral se pone a disposición para responder cualquier duda que surja respecto del sistema.

Consulta 10
Dado que para chequear el correcto funcionamiento de la impresora y el touch screen de la máquina de votación se requiere de la intervención de un operador, se consulta al Tribunal si el mecanismo de autocomprobación al que se hace referencia en el requisito 5 de requerimientos generales debe prever esta interacción.

Respuesta 10:
Se aclara que la autocomprobación referida se encuentra establecida en el punto 15 del literal B) Generalidades de la máquina de votación, de la Sección III "Suministros requeridos" del PBC. El chequeo del correcto funcionamiento puede o no requerir la intervención de un operador, los oferentes deberán señalar en su oferta y demostrar durante la etapa de pruebas el mecanismo de comprobación que asegure la operación correcta de todos los componentes del hardware disponible en la máquina de votación.

Consulta 11
Se consulta al tribunal si puede facilitar el Anexo A mencionado en página 17 punto b del PBC.

Respuesta 11:
Remitirse al punto N° 2 de la Adenda N° 2/2019.

La presente Aclaratoria formará parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación de referencia.

Atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación